

RESOLUCIÓN 784/92 (ANSES)

Calidad de trabajador autónomo.

Art. 1º.— Declárase como norma de alcance general y aplicable a todas las causas en trámite, que los asociados a las cooperativas de trabajo no revisten la calidad de dependientes de las mismas, debiendo considerárseles como trabajadores autónomos.

Art. 2º.— Establécese que lo dispuesto en el artículo que antecede, no obsta a la consideración particular de los casos que ofrecieren una razonable duda, sobre la existencia de una relación de trabajo.

Art. 3º.— Aclárase que los socios de las cooperativas de trabajo que a la fecha de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial*, se hallen afiliados al régimen dependiente podrá seguir tributando provisionalmente al mismo u optar por aportar al autónomo.